



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0144 - 2020-MPS/A

Sechura, 18 de Febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 038-2020-MPS-GM/GDS/SGECyD, de fecha 11 de febrero del 2020, emitido por el Lic. Orlando Micky Pazo Periche, Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, sobre, **Certificación Presupuestal Para Carnaval Sechurano- 2020**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Visto, el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte se dirige al Gerente de Desarrollo Social donde manifiesta que como función principal de dicha Sub Gerencia es el desarrollo, promoción y apoyo a las manifestaciones artísticas; es así que alcanza Presupuesto de actividad por la Celebración y Promoción del Carnaval Sechurano – 2020, según el siguiente detalle:

ITEMS	DÍA	ACTIVIDAD	DETALLE
01	Miércoles 05 de Febrero del 2020	Reunión con los representantes de las Sociedades Yunceras.	120 refrigerios para presidentes y vicepresidentes de las sociedades yunceras: S/ 2.50 Soles
02	Domingo 16 de Febrero del 2020	Conferencia de Prensa	Decoración de salón de Actos 150 Refrigerios: 2.50
		Pasacalle con las Sociedades Yunceras participantes	300 refrigerios para participantes
		Material para Carnaval	Logística: Talco, globos, silbatos y agua
		Publicidad	Tripticos
03	Domingo 23 de Febrero del 2020	Logística de Apertura	Para Yunce que apertura
04	Martes 25 de Febrero del 2020	Apertura del No. Carnavalón	Llave plateada de 40 cm de largo aprox.
		Curso Carnavalesco	1 Estrado
			Iluminación para estrado Oficial
			Sillas
			5 Grupos de Danza
			10 Agua
			Banda de músicos
			10 Yunces - S/ 1,500.00
			1 Generador y amplificación para grupos
			Confección de vestidos para las 2 reinas por las artesanas
			Presentación de Elenco Ayahuasca
			2 Carros alegóricos para Miss Sechura y Miss Turismo
05		Amplificación	Para el estrado
		Presentación en Bernal	Logística para la quema del No Carnavalón Carros alegóricos

Que, mediante Proveído de fecha 12.02.2020, el Gerente de Desarrollo Social se dirige al Gerente Municipal para su atención y trámite correspondiente; asimismo el Gerente Municipal con proveído 1449 de fecha 13.02.2020 se dirige al Gerente de Planeamiento y Presupuesto para solicitar la Certificación Presupuestal.

Que, con Informe N° 070-2020-MPS-GM-GPyP de fecha 18 de Febrero del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto se dirige al Gerente Municipal alcanzando la Nota de Certificación de Crédito Sechurano - 2020.

Que, mediante Proveído de fecha 18.02.2020, el Gerente Municipal remite el expediente a Secretaria General para emitir Resolución.



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)....Continua Resolución de Alcaldía N° 0144-2020-MPS/A

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de Gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en su uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR EL PRESUPUESTO DE S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles) para ejecución de la Actividad por la Celebración y Promoción del Carnaval Sechurano 2020; de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000369, alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas **EJECUTAR Y COORDINAR** las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución, debiendo para ello coordinar en base al Principio de Control Posterior, con cargo a rendir al Lic. Orlando Micky Pazo Periche - Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte.

ARTÍCULO 4°.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Finanzas, Tesorería y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.